



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
"JUAN MISAEL SARACHO"  
RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social"

R.R. No. 410/2024  
Tarija, agosto 20 de 2024

**VISTOS:**

El Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Comunidad de Estudios JAINA y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

**CONSIDERANDO:**

Que, el presente convenio no está sujeto a normas laborales ni administrativas vigentes y por lo tanto no se constituye en el ejercicio de la función pública entre JAINA y la UAJMS, comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación. Siendo que la naturaleza del presente convenio marco es eminentemente de cooperación académica y representa un acuerdo interinstitucional formal y genérico entre partes para emprender iniciativas educativas, la conformidad y firma del mismo no implica obligaciones económicas, financieras ni administrativas de ningún tipo.

Que, el objeto del presente convenio es establecer las bases de cooperación para desarrollar, promover, impulsar y ejecutar actividades de investigación académica, innovación tecnológica, difusión, capacitación y publicaciones en beneficio de ambas partes y a fin de promover acciones concretas en beneficio de la ciudadanía.

Que, el convenio cuenta con el Informe Técnico de la Secretaría Académico No. 203/2024, que da viabilidad al mismo y forma parte de la presente resolución.

**POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

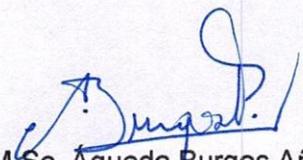
**RESUELVE:**

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Comunidad de Estudios JAINA. y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

**REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE**

  
M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo  
**RECTOR**

es conforme

  
M.Sc. Águeda Burgos Añazgo  
**SECRETARIA GENERAL**

c.c/ VICERR. STRIA.ACDM.SGAF. SEC.DECANOS.RELAC. INT.





## **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA COMUNIDAD DE ESTUDIOS JAINA (JAINA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO DE BOLIVIA.**

Consta por el presente Convenio de Cooperación, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

### **CLÁUSULA PRIMERA: PARTES**

- a) La **COMUNIDAD DE ESTUDIOS JAINA**, representada para fines de este Convenio por su Directora Ejecutiva, Ph.D. Lic. PILAR LIZARRAGA ARANIBAR, C.I. N° 960988 expedido en Cochabamba, designada mediante Poder especial, amplio y bastante N° 160/2023, otorgado ante la Notaria de Fe Pública N° 20 a cargo de la Dra. Aleida Miriam Galindo de este Distrito Judicial, con domicilio legal en la calle B, entre 8 y 9, del barrio Miraflores, Tarija, que en adelante se denominará **"JAINA"**
- b) Y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO - UAJMS** - de Bolivia representada legalmente por el M.SC. LIC. EDUARDO CORTEZ BALDIVIEZO con C.I N° 1667305 Tarija, en calidad de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho del Departamento de Tarija, en virtud a la R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, 28 de julio de 2022 y Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2022 – 2026 de fecha 04 de agosto del 2022, con domicilio legal en la Avenida Víctor Paz Estensoro N° 0149 de la ciudad de Tarija, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **"UAJMS"**.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

#### **1. COMUNIDAD DE ESTUDIOS JAINA**

JAINA es un centro de investigación académica, establecida por jóvenes profesionales tarijeños, dedicada a la investigación y promoción de estudios e investigaciones sobre la problemática regional del su boliviano, fundada el 1° de noviembre de 1998, con personería jurídica N°163/2023 otorgada por la Prefectura Departamental de Tarija, con Registro Nacional de ONGs N° 1425/2004, con una vasta trayectoria en la realización de proyectos de investigación, educativos y culturales a nivel nacional e internacional.

JAINA tiene como finalidad contribuir a La construcción del conocimiento que explica los procesos que originan la dinámica de los actores sociales en su convivencia mutua y con su



medioambiente en el marco del dialogo de saberes y su aplicación práctica para contribuir a mejorar las condiciones de vida en el sur de Bolivia.

Las estrategias de trabajo asumidas institucionalmente incluyen: a) el desarrollo de procesos de investigación vinculados a temas de interés regional; b) articulación institucional a espacios de decisión para poder incidir en las dinámicas del desarrollo regional; c) vincular la investigación con la acción, para fortalecer los procesos autónomos de los sujetos sociales; d) difusión y socialización de resultados de investigación; e) consolidar alianzas estratégicas con instituciones de investigación, educación y desarrollo.

## **2. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO**

Por otra parte, la UAJMS es una universidad del departamento de Tarija-Bolivia, fue fundada con su actual nombre, el 6 de junio de 1946 por un grupo de profesionales tarijeños, con dos Facultades: Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Filosofía y Letras, en sus primeros cursos; la de Humanidades y Ciencias de la Educación, utilizó inicialmente las instalaciones del Colegio Nacional San Luís, hasta que la Honorable Alcaldía Municipal cedió uno de sus inmuebles para la nueva institución. Obtuvo el reconocimiento de su personería jurídica y la aprobación de sus Estatutos mediante Resolución Suprema del 20 de noviembre de 1946, otorgada por el Ministerio de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas.

Es una Institución de Educación sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Cogobierno Paritario Docente Estudiantil, que forma parte del sistema Universitario Boliviano. La Autonomía Universitaria, se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado Plurinacional a través de su artículo 92, cuya visión y misión son las siguientes:

### **VISIÓN UAJMS:**

Ser una universidad líder e innovadora, de excelencia académica, ecológicamente sustentable, con una organización sólida, reconocida a nivel nacional e internacional; promotora de profesionales íntegros, competentes, que desarrollen un pensamiento crítico y creativo, dando respuesta a los retos sociales, científicos, tecnológicos, culturales, económicos y políticos en el entorno nacional mediante estrategias educativas a nivel grado y posgrado, sustentadas en la investigación científica, el ejercicio de la docencia, la extensión universitaria y el emprendedurismo.

### **MISIÓN UAJMS:**

"La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho brinda una educación superior de calidad y formación integral, desarrollando habilidades y destrezas para la formación de profesionales altamente calificados, con valores, principios éticos y morales, siendo agentes de cambio productivos, que generan y transfieren conocimientos científicos y tecnológicos para afrontar los desafíos emergentes de la sociedad.

### **CLÁUSULA TERCERA (OBJETO):**

El presente Convenio Académico Marco de Cooperación tiene por objeto, establecer las bases de cooperación para desarrollar, promover, impulsar y ejecutar actividades de investigación académica, innovación tecnológica, difusión, capacitación y publicaciones en beneficio de ambas partes y a fin de promover acciones concretas en beneficio de la ciudadanía. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

- a) Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común.
- b) Planificación, organización y desarrollo de programas específicos de formación.
- c) Desarrollo de cursos, talleres, seminarios, conferencias y presentaciones de publicaciones.
- d) Co-edición y publicaciones compartidas sobre temas de interés para las partes y en el marco de sus líneas normativas.
- e) Intercambio de publicaciones e información de interés mutuo.
- f) Cualquier otra actividad que, en el marco del presente convenio de cooperación, redunde en beneficio mutuo.

### **CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE**

El presente convenio constituye una declaración de intenciones de buena fe, que en el marco de las acciones concretas descriptivas en la cláusula precedente serán desarrolladas a corto y mediano plazo, con el fin de promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de cooperación institucional, mismas que las partes se comprometen a cumplir conforme lo establecido en el presente documento marco.

### **CLÁUSULA QUINTA: (CONVENIOS ESPECÍFICOS):**

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la Cláusula Tercera, las partes celebraran Acuerdos Específicos de colaboración y asistencia, derivados del presente instrumento.

### **CLÁUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL CONVENIO**

El presente Convenio no está sujeto a normas laborales ni administrativas vigentes, y por lo tanto no se constituye en el ejercicio de la función pública entre JAINA y la UAJMS, comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.



Siendo que la naturaleza del presente convenio marco es eminentemente de cooperación académica y representa un acuerdo interinstitucional formal y genérico entre partes para emprender iniciativas educativas, la conformidad y firma del mismo no implica obligaciones económicas, financieras ni administrativas de ningún tipo.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES**

Las partes intervinientes se obligan a dar cumplimiento a todo lo estipulado y lo que derive del presente Convenio Marco de Cooperación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: RELACIONAMIENTO Y COORDINACIÓN**

Para el efecto y eficiente cumplimiento del presente Convenio Marco de Cooperación, el relacionamiento y coordinación se llevará a cabo a través de la Dirección de Relaciones Internacionales de UAJMS y la Dirección Ejecutiva de JAINA.

#### **CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD**

En el marco del presente Convenio, las partes definirán un documento interno para todos los aspectos relacionados a propiedad intelectual de productos y resultados, materiales e inmateriales, logrados a partir del trabajo sinérgico en los ámbitos y áreas establecidas en la cláusula quinta, así como de confidencialidad de la información técnica, científica y otra, existentes y generada en el marco de este documento, respetando las normativas internas de cada institución y la normativa nacional vigente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA**

El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por los representantes legales de ambas instituciones y tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo renovarse mediante un documento similar de acuerdo a la conveniencia y previa evaluación de las partes.



### **CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: MODIFICACIÓN**

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas entidades a petición de una de ellas, mediante la suscripción de adendas, previa evaluación técnico-legal, las mismas que entran en vigencia a partir de su suscripción.

### **CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: RESOLUCIÓN**

Cualquiera de las partes podrá poner término al convenio, ya sea por incumplimiento de obligaciones o por deseo de concluir el mismo, a través de una comunicación escrita a la otra con al menos tres (3) meses de antelación. El término anticipado del presente convenio no afectará a los programas, proyectos y actividades aprobadas bajo este acuerdo, que se encuentren en ejecución al momento del término. Los emprendimientos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

### **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En relación a la interpretación y aplicación de este Convenio, las partes procurarán resolverlo de común acuerdo, de buena fe y poniendo en ello sus mejores esfuerzos.

### **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: CONFORMIDAD**

El presente Convenio Marco de Cooperación se suscribe en conformidad y de común acuerdo en 3 (tres) ejemplares en español, de un mismo tenor y validez, en la ciudad de Tarija - Bolivia, en fecha 16 de agosto de 2024.

Por la Comunidad de Estudios  
JAINA

Ph.D. Pilar Lizárraga  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

Por la Universidad Autónoma Juan  
Misael Saracho

M.Sc. Lic Eduardo Cortez Baldiviezo  
**RECTOR**